

RESOLUCION No. 484

(Diciembre 30 de 2013)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS INSTITUCIONAL
DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA”**

El Personero Municipal de Chía, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”.

Que la Ley 136 de 1994 establece que las Personerías Municipales, cuentan con autonomía presupuestal y administrativa, por lo cual los Personeros Municipales son los encargados de dirigir las acciones administrativas de la Personería para cumplir con las funciones señaladas en la Ley.

Que el Decreto 1537 de julio 26 de 2001, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, establece que reviste de gran importancia continuar con la implementación de estrategias para el desarrollo transparente, eficiente y eficaz de las entidades y organismos públicos dentro de los cuales se encuentran los órganos de control como las Personerías Municipales, que consoliden la modernización del Estado.

Que la Personería Municipal de Chía adopto mediante Resolución No. 322 del 13 de Abril de 2012 el Plan Estratégico Tus Derechos mi Compromiso, 2012-2016, así mismo formuló mediante Resolución No. 324 del 15 de Mayo de 2012, el Plan de Acción para el periodo 2012-2016, dentro del cual se encuentra el Eje de fortalecimiento y desarrollo institucional.

Que el eje de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional contempla como Objetivo General el de Establecer escenarios de gestión y reorientación a nivel de la Estructura Organizacional, así como para la prestación de los servicios. En consecuencia se establecerá una estructura orgánica y funcional y sistemas administrativos acordes con la magnitud de las competencias y demandas sociales, que haga factible el cumplimiento de la misión, garantizando una adecuada cobertura y calidad en la prestación de los servicios, y se circunscribe a este eje.

Que la Personería Municipal de Chía requiere tener sistemas administrativos acordes con la magnitud de las competencias y demandas sociales, que haga factible el cumplimiento de la misión, garantizando una adecuada cobertura y calidad en la prestación de los servicios, para lo cual adelanta proyectos y estrategias para el fortalecimiento institucional y potenciar la capacidad de la entidad para actuar oportunamente y mejorar la atención integral interna y externa de la Personería, y dentro de este programa se encuentran de manera puntual el proyecto FORMULACION Y DIVULGACION DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS INSTITUCIONAL, cuyo objetivo es diseñar, formular y divulgar el portafolio de servicios de la institución, a través de los diferentes medios y estrategias de información.

Que es atribución del Personero Municipal dictar los actos necesarios para la modernización, el mejoramiento continuo a nivel Institucional.

Que en por lo expuesto anteriormente, el Personero Municipal de Chía,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADOPCION DEL PORTAFOLIO.- Adóptese el Portafolio de Servicios Institucional de la Personería Municipal de Chía, que se anexa a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO.- El Portafolio de Servicios Institucional tiene por objetivo, presentar de manera descriptiva y de manera consolidada los principales servicios que realiza y/o presta la Personería Municipal de Chía a fin de responder a las necesidades de los usuarios de la Entidad y que deben ser de conocimiento de los ciudadanos y comunidad en general.

ARTICULO TERCERO: CAMPO DE APLICACIÓN Y ALCANCE.- Las disposiciones contenidas en este documento son aplicables para la Personería Municipal de Chía, Cundinamarca, y se ofrecen dentro y fuera del órgano de control.

ARTÍCULO CUARTO: CONSULTA DEL PORTAFOLIO: Un ejemplar del presente Portafolio Institucional de Servicios de la Personería Municipal de Chía, estará a disposición de los usuarios en el área de atención al usuario de la entidad y en la página Web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: DIVULGACIÓN: El presente Portafolio Institucional de Servicios de la Personería Municipal de Chía, se publicara a través la Página WEB Institucional de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en la Personería Municipal de Chía a los treinta (30) días del mes de Diciembre de dos mil trece (2013).

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS ALFONSO MANCERA ROMERO
PERSONERO MUNICIPAL DE CHIA

Proyectó: Ruth Angela Muñoz Rodríguez- Asesora Contrato 012 de 2013
Revisó: Diana Tibaquicha- Profesional de Control Interno de la Personería Municipal

SERVICIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHIA

La Personería de Chía como un organismo perteneciente al Ministerio Público trabaja por la defensa del orden jurídico, de las garantías fundamentales y la protección del interés y el patrimonio público, así como en la defensa y promoción de los derechos humanos, la vigilancia administrativa y de la conducta oficial de los servidores públicos de la administración municipal nivel central y descentralizado, e intervenir en la solución de conflictos desde el ámbito de sus competencias.

SU PORTAFOLIO DE SERVICIOS ES EL SIGUIENTE:

1.1 ACCIONES LEGALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

1.1 ACCIONES LEGALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Es el servicio desarrollado por la Personería de Chía referente a la defensa de los derechos humanos, servicio que se efectúa a través de diferentes medios tales como la elaboración de acciones de tutela, impugnaciones, acciones de revisión, cumplimiento o desacato de fallos; la petición de Habeas Corpus, o cuando sea necesario en la participación en los Consejos de Disciplina de los centros carcelarios, así como en la defensa del menor infractor y en el apoyo institucional en procesos de búsqueda de personas desaparecidas.

Se origina a partir de la solicitud efectuada por el usuario o de oficio por la Personería Municipal de Chía.

El servicio se presta a la sociedad en general, respecto de las acciones legales para la defensa de los derechos humanos y los usuarios internos de los centros de reclusión que se encuentran por cuenta de autoridades en las que la Personería de Chía interviene en calidad de Ministerio Público.

1.2 ACCIONES PARA VERIFICAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS O GARANTIAS FUNDAMENTALES

1.2 ACCIONES PARA VERIFICAR EL RESPETO U OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS FUNDAMENTALES.

Consiste en un servicio relacionado con la actuación administrativa realizada para la protección u observancia de los Derechos Humanos y garantías fundamentales cuando resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de la autoridad pública o por particulares.

Se efectúa mediante reacciones ágiles y oportunas a partir de la información conocida por la Personería o por queja interpuesta por cualquier usuario relacionada con una posible vulneración de los Derechos Humanos y garantías fundamentales.

El servicio se presta en la jurisdicción del Municipio de Chía para beneficio de la población que considere amenazados o vulnerados sus derechos.

1.3 PROMOCIÓN Y PROTECCION DE DERECHOS HUMANOS

1.3 PROMOCIÓN Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS

Es el servicio fundamental que realiza la Personería Municipal para la difusión, promoción y protección de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, a través de los diferentes medios de comunicación, y de gestión tales como la participación en a través de los distintos programas, eventos y escenarios que tienen lugar en el municipio de Chía.

Este servicio tiene origen oficioso por parte de la Personería o por invitación realizada a la entidad.

Aplica para todas las convocatorias que realice la Personería de Chía y la asistencia a reuniones, Comité de Derechos Humanos, y la presencia institucional en la resolución de conflictos en los sectores urbanos y rurales en el Municipio de Chía.

1.4 ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE PETICIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN

1.4 ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE PETICIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Consiste en el servicio de apoyo y presencia Institucional de la Personería a las diferentes audiencias en los procesos de petición de medidas de protección inmediata, que tramitados generalmente por los Comisarios de Familia, los cuales son notificados a la Personería de Chía, con el fin de garantizar la protección por parte del Estado de los derechos de las personas discapacitadas, o en situación de indefensión, o que son víctimas de la violencia, maltrato o agresión, dentro del contexto familiar. La actuación incluye la presentación verbal de las observaciones, la solicitud de las pruebas que resulten conducentes, la notificación por estrados de las medidas tomadas en la audiencia y la impugnación de la decisión de la autoridad administrativa.

Se activa a partir de la notificación de la audiencia de petición de medidas de protección inmediata que realizan los Comisarios de Familia a la Personería Municipal.

El servicio se presta en las Comisarías de Familia del municipio de Chía a las personas vinculadas a los procesos de solicitud de medidas de protección inmediata que son notificadas a la Personería de Chía.

1.5 FORMACIÓN CIUDADANA

1.5 FORMACIÓN CIUDADANA

Es el servicio prestado por la Personería Municipal de Chía dirigido a la formación y capacitación de los ciudadanos y de las organizaciones sociales o comunitarias, en aspectos relacionados con derechos y deberes en general, sobre derechos humanos y derecho internacional humanitario, en relación con mecanismos de participación y control social, así como en lo relacionado con valores democráticos, institucionales, cívicos, especialmente la solidaridad e interacción social, con la finalidad de contribuir a la integración activa de los ciudadanos en el desarrollo humano, así como a nivel social y comunitario.

Se realiza por iniciativa de la Personería o a solicitud de los ciudadanos o de las organizaciones sociales o comunitarias.

El servicio se presta especialmente al sistema comunitario y sistema educativo y organizaciones cívicas.

1.6 ACTUACIÓN COMO MINISTERIO PÚBLICO EN LO PENAL

1.6 ACTUACIÓN COMO MINISTERIO PÚBLICO EN LO PENAL

Consiste en el servicio institucional desplegado por la Entidad a fin de que se garanticen los principios de legalidad, del debido proceso y el cumplimiento de las garantías fundamentales de los sujetos procesales y demás intervinientes dentro de las actuaciones y procesos penales, de conocimiento de los despachos y autoridades judiciales ante los cuales actúa y/o interviene la Personería de Chía.

Se actúa por mandato de la ley y de manera oficiosa.

La actuación se realiza ante las Fiscalías locales y en los Juzgados Penales Municipales, en beneficio de las personas involucradas en los procesos penales, así como en protección del orden jurídico y de la comunidad en general.

1.7 ACTUACIONES EN ASUNTOS DE AVERIGUACIÓN DISCIPLINARIA

1.7. ACTUACIONES EN ASUNTOS DE AVERIGUACIÓN DISCIPLINARIA.

Es la función constitucional y legal que cumple la Personería en su condición de Ministerio Público consistente en la ejecución de una secuencia de actuaciones de carácter investigativo con el propósito de determinar la comisión de una falta disciplinaria por parte de un servidor público del orden municipal, excepto el Alcalde, los Concejales, determinando su responsabilidad positiva o negativa para aplicar la sanción correspondiente o declarar su exoneración, según el caso.

Se activa de oficio, o por informe de Entidad o servidor público, o a través de solicitud o queja presentada de cualquier ciudadano.

La función disciplinaria cubre a todos los servidores públicos del Municipio de Chía, salvo las excepciones de carácter legal establecidas. Incluye el ejercicio de la potestad disciplinaria preferente sobre las Oficinas de Control Interno Disciplinario.

1.8 VIGILANCIA DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1.8. VIGILANCIA DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Consiste en ejercicio del servicio de vigilancia de la gestión de la administración municipal, realizando visitas, inspecciones y actuaciones administrativas necesarias en las Entidades Públicas del Municipio nivel central y descentralizado, pudiendo exigir a sus servidores públicos y a cualquier persona de carácter público o privado que administre fondos o bienes del Estado, informes sobre su gestión. Incluye el seguimiento al Plan de Desarrollo, presupuesto municipal, al plan de Inversiones públicas y contratación estatal.

Se desarrolla por mandato legal, o a solicitud de los servidores públicos o de los ciudadanos en general que lo soliciten.

Se ejerce sobre la gestión de la Administración Municipal central y de las Entidades Descentralizadas.

1.9. INTERVENCIÓN EN PROCESOS CONTRAVENCIONALES DE POLICÍA Y DE TRÁNSITO

1.9 INTERVENCIÓN EN PROCESOS CONTRAVENCIONALES DE POLICÍA Y DE TRÁNSITO.

Este servicio a través de la intervención por parte de la Personería en procesos contravencionales de policía y/o de tránsito con el fin de verificar que las actuaciones administrativas se ajusten a la ley, al debido proceso y al respeto de las garantías fundamentales por parte del servidor público y en defensa de los ciudadanos o intervinientes.

La acción implica la revisión de expediente, la asistencia a audiencias, la solicitud de pruebas, la interposición de recursos y la detección de posibles faltas disciplinarias.

Se desarrolla mediante solicitud del ciudadano interesado o de manera oficiosa cuando se considere conveniente por la Personería de Chía.

El servicio se presta a todos los interesados intervinientes en los procesos contravencionales que se tramiten en la inspección municipal de policía y/o de tránsito en la jurisdicción del Municipio de Chía.

1.10. INTERVENCIÓN EN PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE BIENES DE USO PÚBLICO

1.10 INTERVENCIÓN EN PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE BIENES DE USO PÚBLICO

Este servicio se fundamenta en la intervención que cumple la Personería de Chía como Ministerio Público en la vigilancia de las actuaciones administrativas a cargo del Despacho del Señor Alcalde, con la colaboración y apoyo de la Oficina Asesora Jurídica y/o de los inspecciones de policía, para efectuar los procesos de restitución de bienes de uso público, que han sido invadidos u ocupados ilegalmente por particulares, así como la intervención dentro de los procesos que se encuentren en curso, con el objeto de verificar que se ajusten a la ley, se cumpla a cabalidad el debido proceso y se proteja el patrimonio público.

Se activa de manera oficiosa por la Personería de Chía, o por información de servidor público, o solicitud de cualquier persona.

La intervención se realiza dentro de la jurisdicción municipal, con relación a todos los bienes inmuebles públicos de propiedad del Municipio.

1.11. ELABORACION Y SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE DERECHOS DE PETICIÓN

1.11. ELABORACION Y SEGUIMIENTO AL TRAMITE DE DERECHOS DE PETICIÓN

Es un servicio se presta a los usuarios o ciudadanos que lo requiera y consiste en la asesoría, orientación o en la elaboración de Derechos de Petición en interés general o individual, frente a cualquier Entidad o autoridad pública, o persona que ejerza funciones públicas o frente a un particular encargado de la prestación de un servicio público o social, a fin de garantizar al peticionario la efectividad de su derecho dentro de los términos de ley, actuación que implica adelantar el correspondiente seguimiento al desarrollo del trámite del derecho de petición de ser necesario y/o si se solicita.

Se activa a solicitud de los ciudadanos, usuarios o de manera oficiosa.

Beneficia a todas las personas sin limitación alguna y se ejerce frente a cualquier Entidad o autoridad sin consideración a su naturaleza, competencia o jurisdicción.

1.12 ASISTENCIA Y ASESORIA EN RELACION CON ACCIONES POPULARES

1.12 ASISTENCIA Y ASESORIA EN RELACION CON ACCIONES POPULARES

Es un servicio consistente en la realización de un estudio jurídico y prestación de los servicios de asistencia y asesoría en relación con Acciones Populares, según el tema y las necesidades del usuario, con el fin de evitar un daño contingente, o de hacer cesar un peligro, amenaza, la vulneración o el agravio sobre los derechos fundamentales e intereses colectivos, o a fin de lograr restituir las cosas a su estado anterior. Conlleva la asistencia y asesoría para la interposición de los recursos pertinentes o en el seguimiento de la actuación o trámite de la Acción Popular.

Es activado por solicitud de ciudadanos, usuarios o de oficio por parte de la Personería Municipal de Chía.

El servicio se presta a cualquier persona natural o jurídica en la jurisdicción municipal.

1.13 ASISTENCIA Y ASESORIA EN RELACION CON ACCIONES DE GRUPO

1.13 ASISTENCIA Y ASESORIA EN RELACION CON ACCIONES DE GRUPO

Es un servicio que se presta a ciudadanos o usuarios, consistente en el estudio jurídico, asistencia y asesoría en relación con las acciones de grupo, cuando un conjunto de personas reúnen condiciones uniformes respecto a una misma causa que originó perjuicios individuales, con la pretensión de obtener el reconocimiento y pago de una indemnización por los daños causados. Conlleva la asistencia y asesoría en relación con la interposición de recursos de ser necesario y/o si se solicita en la actuación o en el trámite de la acción de Grupo.

Se activa por solicitud de ciudadanos o de usuarios afectados o de oficio por la Personería de Chía.

El servicio se presta a grupos mínimo de 20 personas y aplica para la jurisdicción de Chía.

1.14. ASISTENCIA Y ASESORIA EN RELACION CON ACCIONES DE CUMPLIMIENTO

1.14 ASISTENCIA Y ASESORIA EN RELACIÓN CON ACCIONES DE CUMPLIMIENTO

La acción de cumplimiento es la acción judicial que tiene toda persona, los servidores públicos y las organizaciones sociales para hacer efectivo el cumplimiento de normas aplicables con fuerza material de ley o de los actos administrativos. Conlleva la asistencia y asesoría en relación con la acción de cumplimiento; así como la interposición de recursos si se requiere y/o solicita en la actuación o en el trámite de la Acción de cumplimiento.

El servicio se origina en la solicitud del usuario o en algunos casos a iniciativa de la Personería de Chía.

El servicio se presta a toda persona, se tramita ante la rama judicial y se ejerce en contra cualquier autoridad, servidor público o particular que en el desempeño de sus funciones públicas le corresponda el cumplimiento de la norma.

1.15. ASISTENCIA, ASESORIA O ELABORACIÓN DE ACCIONES DE TUTELA

1.15. ASISTENCIA, ASESORIA O ELABORACIÓN DE ACCIONES DE TUTELA

La acción de tutela es la acción judicial que tiene toda persona, para hacer efectivo el cumplimiento de derechos fundamentales frente a la omisión o incumplimiento de normas de leyes, de actos o procedimientos administrativos. Conlleva la asistencia, asesoría, elaboración de acciones de tutela; así como la interposición de impugnaciones a la actuación en el trámite de la Acción de Tutela.

Se desarrolla a partir de la solicitud del usuario o en algunos casos, por iniciativa de la Personería de Chía.

El servicio se presta a toda persona, se tramita ante la rama judicial y se ejerce en contra cualquier autoridad, servidor público o particular, que en el desempeño de sus funciones públicas le corresponda el cumplimiento de la norma y la observancia de derechos fundamentales.

1.16. COADYUVANCIA EN ACCIONES PÚBLICAS

1.16. COADYUVANCIA EN ACCIONES PÚBLICAS

Es el servicio mediante el cual la Personería puede intervenir dentro de las acciones públicas conformando un litisconsorcio con demandantes iniciales, actuando y presentando sus argumentos correspondientes en defensa del interés público. Conlleva igualmente la interposición de recursos y el seguimiento a la actuación en el trámite de dichas acciones.

De oficio o a solicitud de ciudadanos o usuarios.

Aplica para todas las personas que soliciten la intervención ante las autoridades judiciales ubicadas en la jurisdicción del Municipio de Chía.

1.17. ASISTENCIA Y ASESORIA EN RELACION CON ACCIONES DE NULIDAD

1.17. ASISTENCIA Y ASESORIA EN RELACIÓN CON ACCIONES DE NULIDAD

Servicio público consistente en el estudio jurídico, asistencia y asesoría en relación con acciones de nulidad por inconstitucionalidad contra los acuerdos expedidos por el Concejo Municipal o frente a decretos dictados por el Gobierno municipal, cuya competencia no corresponda a la Corte Constitucional, o contra los actos administrativos que infrinjan las normas en que deberían fundarse, cuando hayan sido expedidos por funcionarios u organismos incompetentes, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencias y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias del funcionario o corporación que los profirió.

Es activado por solicitud del usuario o de oficio por la Personería Municipal.

El servicio se presta a cualquier usuario ante la jurisdicción Contencioso Administrativa.

1.18. RECLAMACIÓN EN PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CONSUMIDOR

1.18. RECLAMACIÓN EN PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CONSUMIDOR

Es un servicio consistente en el estudio, la asesoría y asistencia para el trámite de peticiones, solicitudes o reclamaciones tendientes a la defensa y protección de los derechos del consumidor.

Se efectúa a solicitud del consumidor afectado que manifiesta expresamente su necesidad de solucionar casos puntuales por violación a las normas que regulan y protegen los derechos del consumidor.

El servicio se presta a toda la comunidad ante los comerciantes, proveedores de bienes o servicios y/o ante las autoridades administrativas y judiciales competentes.

1.19. SERVICIO DE ATENCION, CONSULTA Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN JURÍDICA

1.19. SERVICIO DE ATENCION, CONSULTA Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN JURÍDICA

Es un servicio consistente en la atención de consultas, análisis de casos y suministro de orientación o información jurídica, de manera personalizada y conforme a la normatividad actualizada, la doctrina, y la jurisprudencia de las distintas Cortes.

Se desarrolla a través de la solicitud directa de los usuarios que lo requieran, dentro de la jurisdicción municipal y sobre diversidad de temas, dentro del marco de las competencias de la Personería Municipal.

1.20. ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO Y/O CONFORMACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

1.20. ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO Y/O CONFORMACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

Consiste en el servicio de capacitación, asesoría jurídica y asistencia procedimental, que se ofrece para el fortalecimiento de las veedurías existentes, así como para la conformación y funcionamiento de veedurías ciudadanas para el ejercicio de la función de control social.

Comprende la identificación de los interesados, la sensibilización al proceso, la capacitación, la definición de objetivos y el seguimiento a las actividades de conformación y proceso de registro oficial y reconocimiento de las veedurías ante la Personería Municipal.

Se activa por petición de los interesados o a iniciativa de la Personería Municipal.

El servicio se presta en el municipio de Chía y está dirigido a los ciudadanos, las organizaciones sociales y las comunidades organizadas, para que de una manera autónoma mediante mecanismos democráticos de participación, constituyan organismos de Veeduría Ciudadana para la evaluación, vigilancia, y fiscalización de las políticas, planes, programas, proyectos, contratos, servicios, obras y la correcta aplicación de los recursos públicos oficiales o de particulares que cumplan funciones públicas o estén a cargo de un servicio público.

Una vez conformada la Veeduría Ciudadana se acompañará su funcionamiento y se verificará el logro de los objetivos propuestos.

1.21. SERVICIO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO

1.21. SERVICIO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO

Es un servicio mediante el cual la Personería de Chía ofrece a las personas y comunidades involucradas en un conflicto; la posibilidad de solucionarlo a través del Centro de Conciliación de la Personería Municipal.

Para tales fines el funcionario conciliador de la Personería ayuda a las partes en procura de lograr un acuerdo que las beneficie y solucione las diferencias planteadas.

El resultado de esos acuerdos o conciliación produce efectos de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo en caso de incumplimiento.

El servicio incluye desde la elaboración de la solicitud hasta la entrega del Acta de Conciliación debidamente registrada o la expedición de las constancias de ley en caso de que no haya acuerdo conciliatorio, o porque hubo inasistencia de alguna(s) de la(s) parte(s) a la audiencia o porque el asunto no es conciliable.

Se activa a solicitud de la parte interesada.

El servicio prestado beneficia a la sociedad en general y procede en aquellas materias que son susceptibles de desistimiento, conciliación o transacción, excepto los asuntos en materia laboral y contencioso administrativo.

1.22. ASESORÍA EN ACTUACIONES DE TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

1.22. ASESORIA EN ACTUACIONES DE TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

Servicio que realiza la Personería dirigido a propiciar el acercamiento de las partes y la obtención de un convenio o acuerdo que ponga fin o conlleve a la resolución de un conflicto de mutuo acuerdo y voluntario entre las partes, e igualmente a fin de evitar el surgimiento de un proceso judicial, en las diferentes áreas del Derecho en las cuales proceda este mecanismo.

Se activa a solicitud de la parte interesada.

Aplica para todas aquellas materias que son susceptibles de la figura de la transacción.

1.23 ASISTENCIA A COMITÉS INTERINSTITUCIONALES

1.23 ASISTENCIA A COMITÉS INTERINSTITUCIONALES.

Mediante este servicio la Personería Municipal de Chía, dentro del marco de sus competencias, asiste e interviene en los distintos comités de asesoría, consulta y decisión de la administración municipal de origen legal, con el fin de vigilar que las deliberaciones y decisiones se ajusten al principio de legalidad y estén acordes con la función pública y el interés general.

En cumplimiento de disposiciones legales o a iniciativa de la Entidad o dependencia administrativa e interesada, o de la Personería Municipal.

Puede hacer presencia en ejercicio de la función de ministerio Público en Comités de entidades públicas municipales, o departamentales y nacionales en las que sea delegada o designada.

1.24. COMISIONES ADMINISTRATIVAS DE OTRAS ENTIDADES

1.25. COMISIONES ADMINISTRATIVAS DE OTRAS ENTIDADES

Es un servicio público en desarrollo de principios de apoyo, colaboración o cooperación institucional, que realiza la Personería de Chía consistente en el desarrollo de actividades de carácter específico estipuladas por la Entidad o Autoridad Comitante y que versan sobre temas diversos, generalmente para la práctica de pruebas, notificación o publicación de decisiones originadas en procesos o actuaciones administrativas o de índole disciplinario, entre otras.

Se cumple por comisiones solicitadas por otras entidades.

El servicio se presta a las entidades públicas y órganos de Control de cualquier orden, que lo requieran.